



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000203 del 08 de enero de 2021, se aclaran unos actos administrativos.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000203 del 08 de enero de 2021, se registró error en la Institución, sede, persona que reemplaza y Municipio en que la docente SANDRA MILENA GIRALDO MARÍN, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que:

- * La Institución correcta es **Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa**.
- * La sede correcta es **Escuela Urbana María Goretti**.
- * El municipio correcto es **Caldas**.
- * La persona que reemplaza es **Alicia de Jesús Giraldo Castañeda identificada con cédula de ciudadanía N° 43.340.952**; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, "prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

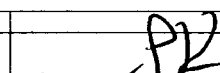
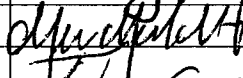
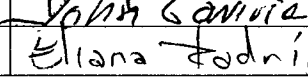
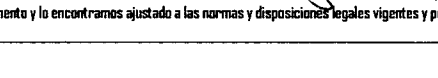
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente del Decreto con número con número 2021070000203 del 08 de enero de 2021, en el artículo segundo, por medio del cual se aclaran unos actos administrativos, en el sentido de indicar que la señora **SANDRA MILENA GIRALDO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.855.940, se traslada como docente de aula, Básica Primaria, para la **Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa, sede Escuela Urbana María Goretti, del municipio de Caldas** – población mayoritaria, en reemplazo de la señora **Alicia de Jesús Giraldo Castañeda identificada con cédula de ciudadanía N° 43.340.952**, quien renunció; la señora Giraldo Marín Viene laborando como docente de aula – Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco César, sede Centro Educativo Rural El Cuchillón del municipio de Betulia y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		11/21/21
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		22/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		19/2/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		18/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.